



AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

CIF: P0610000B.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO, CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ASISTEN:

SEÑORES ASISTENTES:

• Alcalde-Presidente:

D. Juan Antonio Serrano Muñoz

• Concejales:

• D<sup>ª</sup> María del Carmen García Moreno

• D<sup>ª</sup>. María del Carmen Pablo Castellanos

• D. David García Pizarro

• D. José Luis García Zarcero

• D. José Luis Fraga Zarcero

• D. Jesús Gutiérrez Mora

No asisten, justificando su ausencia, las Sr. María de las Nieves García serrano y el Sr. José Corchero Sánchez.

• Secretaria General:

María Jesús Sánchez Izquierdo.

En la localidad de Peñalsordo, cuando son las 15, 10 horas del día 26 de septiembre de 2018, se reúnen los Sres. expresados al margen superior, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Antonio Serrano Muñoz, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación:

PARTE DISPOSITIVA:

1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO de 2018.

Disponiendo todos los asistentes de copia del borrador del acta, de fecha 26 de junio de 2018, y sometido a votación ordinaria, resulta de la misma que se aprueba por unanimidad de los asistentes, sin reparos ni observaciones de tipo alguno.

2. CORRESPONDENCIA E INFORMACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

el Sr. Alcalde-Presidente da traslado a la sesión, de las siguiente información , gestiones, y correspondencia que considera de interés:

- El día 26 de junio de 2018, mantuvo reunión con el CEDER la Serena, en Castuera, con objeto de las nuevas líneas de actuación.
- Día 28 de junio de 2018, mantuvo reunión en la Consejería de Políticas Sociales, para tratar el tema del consultorio médico.
- Día 11 de junio de 2018, viajó a Castuera para celebrar reunión de Alcaldes para asuntos de Mancomunidad.
- El día 23 de julio de 2018, asistió a la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas en Mancomunidad de Municipios la Serena.
- Día 26 de julio, también, en Castuera, asistió a la celebración de la Asamblea General de la Mancomunidad.
- Día 27 de junio, reunión en la sede de mancomunidad, con el Director de Iberdrola, para asuntos Municipales.
- El día 7 de septiembre asiste a los actos preparatorios del día de Extremadura.
- Con fecha 24 de septiembre, viaja a Badajoz para la entrega del expediente de AEPSA 17-18, a informática Municipal, asunto de Administración electrónica, así como expediente de posible depuración de saldos, a la agrupación con Mancomunidad para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria-Intervención.

Este mismo día, se reúne en Mérida, para tratar el asunto del consultorio médico.

3. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

A instancias de la Presidencia, por parte de esta Secretaría, se da cuenta de los decretos y Resoluciones producidos desde la última sesión plenaria ordinaria hasta la fecha:

- Resolución de fecha 30-7-2018, de autorización de pago de mínimos vitales
- Resolución de fecha 23-7-2018, de sustitución de D. Felipe Gómez Paz, en puesto de Secretaría-Intervención, por período de permiso por asuntos familiares de la titular interina.
- Resolución de fecha 3-8-2018, de autorización a la empresa Mercapeña, para la incorporación a la bolsas que se puedan expedir en la tienda, del escudo de la Localidad, con las limitaciones pertinentes.
- Resolución de fecha 3-8-2018, de autorización para la celebración de una fiesta en el recinto ferial, por parte de la adjudicataria del contrato de gestión del bar de la piscina Municipal.
- Resolución de fecha 7-8-2018, de adjudicación de la obra de ejecución de la tercera fase de la reforma de la Residencia de mayores, como contrato menor, a la empresa de D. Angel Largo Pizarro.
- Resolución de fecha 16-8-2018, de delegación de la facultad para autorizar enlaces matrimoniales, en D. David García Pizarro.
- Resolución de fecha 14-7-2018, de delegación de la facultad para autorizar enlaces matrimoniales, en D<sup>a</sup> María del Carmen García Moreno.
- Resolución de fecha 17-8-2018, de autorización a favor de D. Felipe Gómez Paz, en el puesto de Secretaría-intervención por período de permiso por vacaciones de la titular interina.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017, Y SU REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Habiendo sido dictaminado este asunto en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 26-6-2018, y disponiendo todos los asistentes de la información necesaria para el debate y votación, el Sr. Alcalde toma la palabra para decir que la cuenta general de 2017, arroja el resultado siguiente: 199.340,22 euros en positivo, con un remanente líquido de tesorería para gastos generales, de 240.000,00 euros, ha sido ya dictaminada

en comisión informativa especial de cuentas, y publicada en el BOP, correspondiendo, ahora, su aprobación y posterior remisión al Tribunal de Cuentas, con todos los documentos integrantes.

Después de lo cual, y sometido el asunto a votación ordinaria, resulta de la misma que se aprueba por unanimidad de los asistentes, el acuerdo siguiente:

**Primero:** aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2017, comprendido por la Cuenta General del Ayuntamiento, y su remisión al Tribunal de cuentas, como órgano de control externo.

**Segundo:** remitir la Cuenta general aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**5. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, CON OBJETO DE LA RECLASIFICACION DE LA PLAZA DE AUXILIAR DE LA POLICIA LOCAL:**

Habiendo sido dictaminado este asunto en la Comisión Informativa correspondiente, de fecha de hoy mismo, el Sr. Alcalde comienza el debate diciendo que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 7/2017 de 1 de agosto de Coordinación de Policías Locales en Extremadura, y habiendo adoptado la Junta de Gobierno ya propuesta de acuerdo en tal sentido, corresponde ahora la adopción del acuerdo siguiente:

«Visto que, con fecha 10-8- 2018, se inició por Providencia de Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla de personal aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 19-2-2018,

Visto que, con fecha de 10-10-2018, se emitió, por los Servicios Municipales, informe en el que se detallaban las plazas que se deben *modificar* (la relativa al Auxiliar de Policía local de esta Entidad)

Visto que, con fecha 10-8-2018, se emitió, por Intervención, informe sobre la existencia de crédito suficiente para proceder a la modificación de la plantilla de personal. (no afecta a créditos iniciales de personal, en capítulo I)

Visto el Informe de Secretaría de fecha 10-8-2018, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, adopta por *unanimidad de los presentes, que en todo caso, representan la mayoría absoluta del numero legal de miembros que lo componen*, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la aprobación inicial de la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la Reclasificación Auxiliares de Policía Local por Actualización Legislativa de siguientes plazas,

**ACTUAL:** UN SOLO AUXILIAR DE POLICIA LOCAL MUNICIPAL.

**1. Denominación:** AUXILIAR DE POLICIA LOCAL, GRUPO C2

Titulación académica requerida: EDUCACION GENERAL BASICA

Forma de provisión: OPOSICION LIBRE

Complemento de destino: 356,96

Complemento específico: 117,26

**INCORPORADA:**

**2. Denominación:** AGENTE DE POLICIA LOCAL

Grupo: C, SUBGRUPO C1

Complemento de destino: 356,96

Complemento específico: 117,26

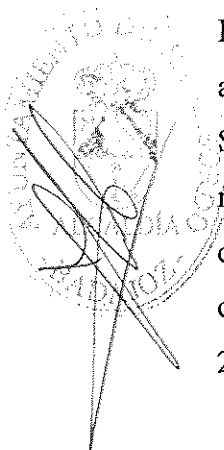
**6. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL REGIMEN DE FISCALIZACION PREVIA Y  
REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO:**

habiendo sido dictaminado este asunto en la Comisión Informativa de fecha de hoy mismo, el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para decir que tratándose de un tema eminentemente técnico, da la palabra a Secretaría General para su exposición.

Después de lo cual, esta Secretaría toma la palabra para decir que el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, y esta Corporación se encuentra en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local recogido en la orden HAP/1728/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, y teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 219.2 del textp Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 13.1 del Real Decreto antes citado, el Ayuntamiento puede acordar la implantación de sistemas de fiscalización limitada previa, donde el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos marcados por la normativa reguladora de este régimen especial, es decir, la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, que las obligaciones y el gasto se generen por el órgano competente, y aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, serán determinados por el Pleno, precisamente en el reglamento que se propone aprobar. Lo que se pretende con ello es la mejora continuada de los procedimientos de gestión económico-financieros mediante el control interno,

comprobando el cumplimiento razonable y, de las normas de aplicación, y que la gestión económica se ajuste a los principios marcados por la legislación, de eficacia, eficiencia y economía.

Considerado suficientemente debatido el asunto, es sometido a votación ordinaria resultando de la misma que se aprueba por unanimidad el acuerdo siguiente.:



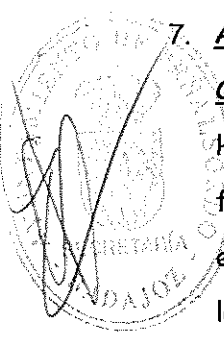
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen de Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, y al encontrarse esta Corporación en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local recogido en la orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** aplicar el régimen de fiscalización limitada de requisitos básicos en gastos y previa o posterior en ingresos así como el control financiero simplificado por encontrarse esta Corporación en el ámbito de aplicación regulado en la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local,, haciendo de esta manera, uso de la facultad recogida en el artículo 39 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades Locales del Sector Público Local.

**Segundo:** sustituir la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero, tal y como autoriza el artículo 9 del Real Decreto 424/2017m de 28 de abril

**Tercero:** aprobar el reglamento de control interno.

7. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INCORPORACIÓN DE CAMINO A ELENCO DE CAMINOS PUBLICOS.



Habiendo sido dictaminado este asunto en la Comisión Informativa correspondiente, de fecha hoy mismo, comienza el debate diciendo que, con fecha 14 de agosto de 2013, tuvo entrada en el ayuntamiento, escrito presentado por D. Gregorio Sánchez Milara, instando la emisión de informe Municipal sobre la posibilidad de inclusión de un camino que había existido siempre y que divide la parcela nº 457 en dos, en el elenco de caminos de dominio público, con esa calificación; igual escrito se presenta con fecha 29 de agosto de 2018,

acompañado de una escrito de conformidad de D<sup>a</sup> Emerenciada CorralVelasaco, para que ese camino aludido sea incorporado al elenco de caminos publico de Peñalsordo.

Teniendo en cuenta lo referido, el Técnico Municipal emite informe, poniendo de manifiesto la no existencia de inconveniente alguno para la propuesta.; con lo cual, el camino que atraviesa la parcela 457, dividiéndola en dos, y que da acceso a la parcela 458, del polígono 9, de este término Municipal, camino, desde siempre transitado por todos los vecinos, pasaría a formar parte, con la calificación de camino de dominio público, del elenco de caminos de Peñalsordo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, resulta de la misma que la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### SECCIÓN DE URGENCIA:

Acto seguido, el Sr Alcalde pregunta si algún grupo o miembro de la corporación, desea someter a la consideración de la sesión, algún asunto o cuestión que no tenga cabida dentro del punto de ruegos y preguntas.


No se presenta ninguna.

### PARTE DE CONTROL:

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las 15,50 horas, del día de la fecha, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe, en Peñalsordo, a 26 de septiembre de 2018..

VISTO BUENO:EL ALCALDE-PRESIDENTE:



FDO. JUAN ANTONIO SERRANO MUÑOZ.

LA SECRETARIA GENERAL:



M<sup>o</sup> JESUS SANCHEZ IZQUIERDO.